



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1934 (Original 656)

Sancionada el día 09/09/41. Promulgada el 18/09/41.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1917, el día 03 de Octubre de 1941.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la Sociedad Rural de Salta, como contribución del Gobierno de la Provincia a la realización de la Feria y Exposición Agrícola-Ganadera que se efectuará en el corriente año en esta Ciudad, bajo su auspicio y por esta sola vez, la suma de Cinco mil pesos m/n.(\$ 5.000 m/n.).

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta a nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

ERNESTO M. ARÁOZ – J. V. Solá – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Setiembre 18 de 1941

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez